RESOLUCIÓN No. 2947
(30 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2745 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022.*"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutiva dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el 19 de diciembre de 2022 se expidió la Resolución 2745 "***POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022***".

Que al realizar la incorporación al sistema de Información presupuestal que maneja la Entidad, se evidenció que las fuentes a afectar de los rubros descritos en el cuerpo de la Resolución en comento; eran objeto diferente de afectación para la ejecución de los requerimientos del Fondo de Compensación Ambiental, razón por la que se hace necesario modificar el **ARTÍCULO PRIMERO.**

Que teniendo en cuenta lo anterior, la entidad realizo la verificación de la parte resolutiva de la citada resolución y evidencio un ajuste en las fuentes de financiación del contracredito, razón por la cual se debe proceder con la modificación del **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución 2745 del 19 de diciembre de 2022.

Que el Acuerdo 023 Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. *Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".*

ARTÍCULO 26. *Traslados*. *Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.*
Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.
El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022002070 del 26 de diciembre de 2022, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MC/TE ($185.281.475),** disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados en funcionamiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO- modifíquese el artículo primero de la Resolución 2745 del 19 de diciembre de 2022 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022*" el cual quedara así:

"**ARTICULO PRIMERO**- Efectuar los siguientes traslados en el presupuesto de funcionamiento, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2022, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MC/TE ($185.281.475),** según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITOS
2	**GASTOS**		
2.1	**FUNCIONAMIENTO**	**185.281.475,00**	**185.281.475,00**
2.1.3	**TRANSFERENCIAS CARRIENTES**		
2.1.3.05	A entidades del gobierno		
2.1.3.05.01	A órganos del PGN		
2.1.3.05.01.017	Fondo de Compensación Ambiental distribución comité fondo-Ministerio del Medio Ambiente artículo 24 Ley 344 de 1996.		
2.1.3.05.01.017.04-99	ADMINISTRATIVA		
2.1.3.05.01.017.13-99-3101	Administración-Funcionamiento		
2.1.3.05.01.017.16-99-3101-99-310105-310105	Presupuesto-F.C.A. -		

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITOS
2.1.3.05.01.017.16-99-3101-99-310105-310105-1.2.3.1.01.01	Venta de bienes y servicios		185.281.475,00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones		
2.1.3.13-99	ADMINISTRATIVA		
2.1.3.13-99-3101	Administración-Funcionamiento		
2.1.3.13-99-3101-99-310199-310199	Nomina-Impuestos		
2.1.3.13-99-3101-99-310199-310199-1.2.3.1.01.01	Sentencias y conciliaciones/Nomina - Impuestos/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)	185.281.475,00	

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Resolución 2745 del 19 de diciembre de 2022, continúan vigentes y no son objeto de modificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ
Director

Elaboró: Norida Milena Rodríguez Rozo
Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez
Revisó: Ana Isabel Bernal Camargo. aibc
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez.
Aprobó: Herman Esttif Amaya Téllez.

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES